



Salta, 1° de Octubre de 1980.

Expediente N° 8.011/80 - Ref. 008.

RES. N° 191/80

VISTO:

Las faltas de puntualidad e inasistencias en que incurriera el personal no-docente y técnico de este Departamento de Ciencias Exactas, durante el mes de Setiembre de 1980;

Que, en algunos casos, las causales de dichas faltas de regularidad son atendibles y procede, de acuerdo a las reglamentaciones en vigor, la justificación solicitada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 54 de la Ley Universitaria N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Justificar, en función de lo establecido en el Inc. b) del Capítulo II de la Resolución N° 50/75 y sus modificatorias, las faltas de puntualidad en que incurriera, durante el mes de SETIEMBRE de 1980, el siguiente personal de este Departamento de Ciencias Exactas:

CASO, Ricardo Alberto: el día 23 de Setiembre de 1980.

VALDEZ, Abdón Armando: el día 10, 16 y 26 de Setiembre de 1980.

BUSTAMANTE, Jorge Alberto: el día 26 de Setiembre de 1980.

VAZQUEZ, Rubén Hugo: el día 2 de Setiembre de 1980.

ARTICULO 2°: No justificar, en razón de no encuadrarse en el Inciso b) del Capítulo II de la Resolución N° 50/75 y sus modificatorias, las faltas de puntualidad en que incurriera el día 30 de Setiembre de 1980, el agente ABDON ARMANDO VALDEZ.

ARTICULO 3°: Autorizar, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VI - Inciso a) de la Resolución N° 50/75 y sus modificatorias al agente ANTENOR CLEMENTE HERRERA a cumplir, a partir del día 8 de Setiembre de 1980, el horario de 06,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes.

ARTICULO 4°: Autorizar al agente ABDON ARMANDO VALDEZ, mientras se encuentre cursando la Asignatura "Hidrogeología" y mantenga su condición de alumno regular en la misma, a que asista a los trabajos prácticos de la mencionada asignatura que se imparten los días lunes y miércoles de 09,00 a 12,00 horas, debiendo efectuar la correspondiente reposición horaria semanal, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI - Artículo 15 - Inciso a) del Decreto N° 3413/79.

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, ARCHIVESE.

